

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL 8° CONGRESO DE LA U.J.C.

Se dará por instalado el Congreso al verificarse la presencia de más del 50 por ciento de los delegados titulares.

El Congreso en su primera sesión adoptará un reglamento interno, elegirá una mesa para dirigir sus deliberaciones y aprobará el orden del día.

El Congreso elegirá las comisiones que entienda necesarias para abordar temas especiales, cuyos informes serán presentados al pleno del Congreso para su aprobación.

Las mociones de orden relativas a cuestiones de procedimiento deben ser puestas a consideración en forma inmediata. Las mismas podrán ser argumentadas a favor o en contra por un delegado en cada caso, disponiendo para ello de tres minutos.

Las propuestas de modificaciones o redacciones alternativas a documentos finales del Congreso deberán ser presentadas por los delegados en forma escrita ante las comisiones o sesiones plenarias.

Los delegados titulares elegirán los integrantes del Comité Central de la U.J.C. hasta el próximo Congreso. Las propuestas serán realizadas por la comisión de candidatos que el Congreso designe.

La elección de los miembros del Comité Central se realizará en forma individual y utilizando el poder de delegado.

Una vez aprobado el nuevo Comité Central, éste se reunirá de inmediato para elegir entre sus miembros al Secretario General, Comité Ejecutivo y Secretariado de la U.J.C.